

Esta Ciudad y fho certifica para su Resolucion  
Como consta y parece dicho Acuerdo suvo  
Ynscrito que queda en el Libro Capicular con  
aque me remitto y en fe dello doy el presente  
que firmo en esta dha Ciudad de Lorca a diez  
y seis de Abril de mil setecientos ochenta y dos

Silberio Perez

Mendiuna

Silberio Perez Mendiuna Ex.<sup>no</sup> del Rey Suo Señor mayor del Ayun-  
tamiento de esta M. N. y M. S. Ciudad de Lorca y del oficio de Ypotecas de  
ella, certifico en la mejor forma que puedo como habiendo visto y recordado  
con el mayor cuidado. reflexion los Libros donde se anotan las tomas  
de raron, de ellos aparece que desde el año pasado de mil setecientos ochenta  
y uno en que se ypotecaron las Propiedades que constan el Memorial de  
fianzas antecedente, por Maria de Oyon y Ramon Collado a la seguridad de  
proprio de la Vana de campo y huerta que fue rematado en Martin Gonzalez  
de ese vecindario, posteriormente no se halla que los susos dhos hayan ypo-  
tecado ni vinciado a otra cosa alguna las insignuadas propiedades.

Como consta y parece de otros Libros que por agora quedan en mi poder y oficio  
aque me remitto y en fe de ello y de pedimento del Procurador Vindico Gene-  
ral de esta Ciudad doy la presente que firmo en Lorca a veinte y seis del  
mes de Abril de mil setecientos ochenta y dos años =

Silberio Perez

Mendiuna

Informe En suerra del decreto de S. para que le informe sobre la

